

Anexo N°3: Formato de Consulta de Pertinencia

Consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de
Impacto Ambiental

**“Construcción Parque Inundable Estero Viña del Mar,
comuna de Viña del Mar”**

MAYO 2025

**CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO NUEVO “CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE ESTERO
VIÑA DEL MAR, COMUNA DE VIÑA DEL MAR”.**

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE O TITULAR	
Nombre del Solicitante, Titular o Proponente (Persona Natural o Persona Jurídica)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR MACARENA CAROLINA RIPAMONTI SERRANO
Género (Masculino o Femenino)	FEMENINO
Cédula de Identidad del proponente (Persona Natural) Rut de la empresa (Persona Jurídica)	69.061.000-0
Nombre del Representante Legal (sólo Personas Jurídicas)	Macarena Carolina Ripamonti Serrano
Cédula de Identidad del representante legal del proponente (sólo Personas Jurídicas)	17.993.305-5
Dirección del Titular o Proponente	Arlegui N°615, Viña del Mar
Correo Electrónico	macarena.ripamonti@munivina.cl
Teléfono de contacto	+56 32 218 5005
DESCRIPCIÓN CONSULTA PERTINENCIA	
Nombre del Proyecto	“Construcción Parque Inundable Estero Viña del Mar, comuna de Viña del Mar”
Objetivo del Proyecto o actividad	Este proyecto y sus obras buscan mejorar la relación entre el lecho del estero, la transición del humedal en su desembocadura y sus vecinos, es decir, entre el ecosistema natural y la retícula urbana de la ciudad de Viña del Mar en donde se inserta. Las estrategias de intervención con las que se aborda este objetivo son: 1. Restaurar la condición de ecosistema del estero, generando una zona de restauración ecológica entre el lecho y la zona de humedal y el uso intensivo como espacio público. 2. Habitar este espacio público habilitando zonas de áreas verdes para el “estar”, áreas de esparcimiento de uso flexible, áreas de juegos para niños y miradores elevados hacia el lecho del estero y humedal. 3. Conectar las distintas áreas del proyecto a través de plataformas y pasarelas peatonales que comunican los espacios anteriormente descritos.

	Así la propuesta que se presenta y representa un paso más en la recuperación de un espacio enfocado en la convivencia de los vecinos principalmente con la naturaleza que los enmarca y acoge. Este proyecto avanza en esa dirección teniendo como principal objetivo, acceder a la orilla del cuerpo de agua a través de ingresos que respeten las normas de accesibilidad universal al lecho a través de pórticos que a su vez no descuidarán la contención de las aguas ante las crecidas, permitiendo actividades en su interior y cercanías, revitalizando también el barrio que lo circunda.
Descripción del Proyecto o Actividad	El proyecto consiste en la construcción de un parque inundable en el corazón del centro histórico de la ciudad de modo de integrar el estero a la vida urbana, eliminando los focos de conflicto y convirtiéndolo en un espacio público con infraestructura adecuada, que cumple con la normativa de accesibilidad universal y que considera las condiciones de riesgo que posee el cauce. Importante es decir que, si bien el estero Viña del Mar recorre la ciudad en toda su extensión, en una primera etapa se abordará el problema del tramo Villanelo – Libertad. La justificación del tramo está en que al poniente de Villanelo, el estero se ha transformado en un humedal lo que evidentemente no es objetivo este proyecto alterarlo. Para definir su límite oriente se ha considerado la vocación de uso del estero, la que como se menciona más adelante tiene un cambio importante al oriente del puente Libertad. Lo señalado plantea el desafío de futuras intervenciones que permitan ir abordando las distintas vocaciones urbanas del lecho del estero a lo largo de su trayecto por la comuna como son feria de frutas y verduras, eventos de diversión entre otros. El proyecto se estructura considerando la intervención del estero en el corazón del centro histórico de Viña del Mar (tramo Villanelo - Libertad) mediante la construcción de un parque inundable que rescata el valor ambiental del estero y posee accesibilidad universal, contribuyendo a mejorar 4,17 hectáreas de las 9,9 hectáreas del estero en el centro histórico. Lo anterior, para asegurar una solución integral al problema definido y sus causas basales: ● Consolidando un espacio que al ser puesto en valor como parque elimina las actividades que generan situaciones de conflicto como la apropiación irregular del espacio con fines habitacionales, extracción de áridos, entre otros. ● Protege el valor ambiental del lecho generando condiciones que contribuyen a su recuperación. Mediante la eliminación de

	micro basurales, control de erosión y protección de flora y fauna propia del estero. ● Consolida la movilidad a través del estero favoreciendo la interacción del estero con la trama urbana. Generando condiciones que facilitan el acceso y desplazamiento seguro a través de la caja.	
Monto de Inversión	\$7.342.359.071 CLP	
Tipología Principal (art. 3 RSEIA)	s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie. El proyecto mejorará significativamente las condiciones ambientales, recuperando su vocación ecosistémica en armonía con el entorno urbano hoy inexistente. El proyecto no contempla ninguna alteración a las ya muy desmejoradas condiciones ambientales actuales en las que se encuentra el estero. En este caso, el área del proyecto presenta una alta intervención antrópica, siendo su territorio utilizado como estacionamiento, vía de tránsito y conexión vehicular a través del puente mecano ubicado en calle quinta hacia la avenida uno norte. La ejecución de este proyecto viene a consolidar el centro urbano de la comuna de Viña del Mar, que si bien en su fase constructiva realizará intervenciones en zonas del humedal, el que representa un objeto de protección en si mismo y de la flora y fauna que allí habita, se tomarán todos los resguardos requeridos; y una vez terminada la construcción del parque, este proyecto contribuirá al cuidado y mejoramiento del entorno, generando la condición de corredor biológico y permitiendo la nidificación de aves a partir del uso de vegetación que la facilite como refugio y suministro de alimentación, generando hábitats que existen actualmente y tomar las medidas necesarias para proteger la fauna asociada del tránsito peatonal que existirá en el proyecto.	
Tipología Secundaria (art. 3 RSEIA)	NO APLICA Se describe en la tabla N°5 del documento adjunto carta de pertinencia del proyecto.	
Localización	Región (es)	Valparaíso
	Comuna (as)	Viña del Mar

Coordenadas geográficas o UTM huso 18 o 19 en Datum WGS84	Nombre del puente	Coordenadas UTM		Zona
		Norte	Este	Zona
	Quillota	6343223.00	261942.00	19 S
	Libertad	6343257.00	261668.00	19 S
	Quinta	6343276.00	261478.00	19 S
	Villanelo	6343334.00	261199.00	19 S
Señalar si el proyecto o actividad se localiza en un área colocada bajo protección oficial, para efectos del SEIA.	Es importante mencionar que el proyecto NO considera la ejecución de obras en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos que indica el artículo 3º letra p) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (decreto N°40/2012), es decir en parques nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”. La minuta técnica sobre los conceptos de “áreas colocadas bajo protección oficial” y “áreas protegidas” en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se encuentra en el oficio Ord. N° 130844/13, del 22 de mayo de 2013, que “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del SEIA”.			
Analizar y justificar si el Proyecto o Actividad se encuentra listada en las tipologías descritas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA.	Se analiza en documento adjunto Consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “Construcción Parque Inundable Estero Viña del Mar, comuna de Viña del Mar”; según la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Dictamen E157665/2021 de la Contraloría, fallos de la Corte de Apelaciones Causa Rol 19395-2023y la Corte Suprema Causa Rol 19395-2023, NO SE REQUERIRÍA INGRESO DEL PRESENTE PROYECTO AL SEIA, tal y como describe en documento antes mencionado. Es preciso mencionar también, que los efectos del proyecto no recaen en ninguno de los literales del artículo N° 11 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente 19.300. Se analiza cada uno de los aspectos del literal s) en la tabla N°10 de la carta de pertinencia adjunta, para demostrar que no aplica al proyecto las tipologías del artículo 3 del reglamento del SEIA.			